Contrato de Obras N°01/15

CONSTRUCCION DE TRES BLOQUES DE AULAS NUEVAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2212-SAGRADO CORAZON DE JESUS, COMPAÑÍA NDAVARU

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba Maria Barrios Trinidad, con cedula identidad N°: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, domiciliada en calle Tuyuti, Barrio Pa'i Gómez, de la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Y. Davalos A., con Cédula de Identidad N° 4.819.165, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: *"Construcción de tres bloques de aulas nuevas en la Escuela Básica N°2212-Sagrado Corazón de Jesús, compañía Ndavaru"*, conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios, y:
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaranies Gs. 166.294.476 (Guaranies ciento sesenta y seis millones, doscientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos setenta y seis).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°285231.-

Maria Y. Dávalos A.
RUC - [illegible]

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N°01/15, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según resolución N° 430/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 063/15.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 75 (setenta y cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimado por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a G 166.294.476 (Guaranies ciento sesenta y seis millones, doscientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos setenta y seis) IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 60 (sesenta) días calendarios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaranies, en cheque a c/ B.N.F de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, en la misma proporción del avance de los trabajos hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
El plazo de esta garantía será de 75 (setenta y cinco) días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

El Contratista, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá exhibir una garantía por el anticipo equivalentes al 100% de su desembolso que puede ser a través de un banco de plaza o compañía de seguros. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción de porcentaje con que se amortice los pagos de cada certificado de obra presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

María Y. Davalos A.
Atlantic Construcción & Equipamientos

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos